



REPÚBLICA DE CHILE

REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE SECPLAN

REF.: Aprueba Anexo Contrato para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA**", comuna de Trehuaco.

TREHUACO, 26 AGO 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 396 /

VISTOS:

1. El Convenio de Promoción de Salud 2019-2021 de fecha 19.08.2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Ñuble y la Municipalidad de Trehuaco.
2. La Resolución Exenta N° 2964 del 05.09.2019 que aprueba convenio de Promoción de Salud 2019-2021.
3. Modificación Convenio Promoción de Salud 2019-2021 de fecha 09.09.2019.
4. La Resolución Exenta N°3159 de fecha 24.09.2019 que aprueba dicha modificación de convenio.
5. El decreto Alcaldício N°661 de fecha 14.10.2019 que aprueba modificación de convenio.
6. Las Bases y términos de referencia de licitación de la obra "**CONSTRUCCIÓN PISCINA RECREATIVA**", comuna de Trehuaco, ID: 4520-6-LE20.
7. El Decreto Alcaldício N°206 de fecha 24.04.2020 que aprueba bases de licitación.
8. El Acta de Apertura Técnica Económica de Licitación N°4520-6-LE20 "**CONSTRUCCIÓN PISCINA RECREATIVA**", comuna de Trehuaco, de fecha 11.05.2020.
9. El Informe de Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de fecha 11.05.2020.
10. El Decreto Alcaldício N°246 de fecha 28.05.2020 que adjudica licitación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN PISCINA RECREATIVA**", comuna de Trehuaco a Construcciones y Servicios MYG Ltda.
11. El Contrato de Obra de fecha 10.06.2020.
12. El Decreto Alcaldício N° de fecha que aprueba dicho contrato.
13. El Certificado de Secplan de fecha junio de 2020.
14. El Anexo Contrato de fecha 24.06.2020.
15. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
16. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar la obra para cumplir con Convenio de Promoción de Salud 2019-2021.

DECRETO:

APRUEBESE ANEXO DE CONTRATO DE OBRA para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA", comuna de Trehuaco, suscrito el 24 de junio del 2020, entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MYG LIMITADA, RUT 77.137.338-0, representada por doña Jeanette Reyes Cabrera.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCIÓN:

- SEPLAN (2)
- DOM (2)
- Transparencia(1)
- Alcaldia (1)



Vº Bº ASESOR JURIDICO

ANEXO CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
"CONSTRUCCIÓN PISCINA RECREATIVA", COMUNA DE TREHUACO

En TREHUACO, a de 24 Junio de 2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, ubicada en calle Luis Lamas S/N, en adelante "el Mandante", representada por su Alcalde señor **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, cédula nacional de identidad N° 18.894.418-6 y la **EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MYG LTDA.**, RUT 77.137.338-0, representada por doña **JEANETTE REYES CABRERA**, cédula nacional de identidad N° 18.549.083-1 en adelante "el Contratista", domiciliado en el sector de Puralihue, comuna de Trehuaco, convienen en celebrar el siguiente anexo de contrato de ejecución de obras:

PRIMERO:

La elaboración del presente anexo se basa en la observación a las Bases de Licitación realizada por la Dirección de Secplan Municipal, en relación a la prevalencia de las Bases Administrativas Especiales sobre las Bases Administrativas Generales, que no exigen la presentación de Garantías por Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Funcionamiento de la Obra por parte del "Contratista", según Certificado adjunto.

SEGUNDO:

Se establece que el "Contratista" no debe presentar Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato y se acuerda la presentación de Garantía por Buen Funcionamiento de la Obra por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, valor expresado en pesos, por un plazo de vigencia de 365 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

TERCERO:

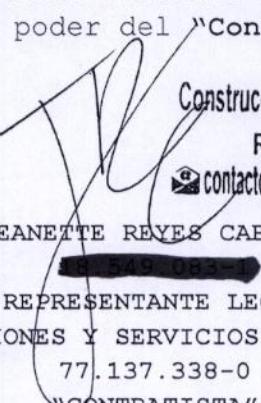
El presente anexo empieza a regir a partir de esta fecha y vence junto al contrato de ejecución de obra.

CUARTO:

Para todos los efectos legales que deriven del presente anexo de contrato ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

QUINTO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del "Contratista".


Construcciones y Servicios MyG Ltda.
RUT: 77.137.338-0
✉ contact@myaconstrucciones@gmail.com
JEANETTE REYES CABRERA
18.549.083-1
REPRESENTANTE LEGAL
"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MYG LIMITADA"
77.137.338-0
"CONTRATISTA"

